



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN**

**Montreal, 5 - 16 de noviembre de 2007**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2009-2010**

**Cuestión 5 del orden del día:** **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos**

**5.4: Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas aplicables a las baterías de litio**

**BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO  
– RESTRICCIONES RELATIVAS AL PESO EN AERONAVES DE CARGA**

(Nota presentada por la *Portable Rechargeable Battery Association*)

**RESUMEN**

En esta nota, se propone modificar las limitaciones de peso para las baterías de litio instaladas en un equipo que se transporten en aeronaves de carga.

Las medidas propuestas al DGP figuran en el párrafo 2.

Debido a las limitaciones presupuestarias, sólo se han traducido el resumen, las medidas propuestas al DGP y las enmiendas del Doc 9284.

**2. MEDIDAS PROPUESTAS AL DGP**

2.1 Se invita al DGP a adoptar las modificaciones a la Disposición especial 912 según se indica a continuación:

912	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 912	912
Esta entrada se aplica a pilas y baterías en todas sus formas, incluyendo las pilas y baterías poliméricas de litio y las de <del>ion litio</del> <u>ión litio</u> , cuando están contenidas en equipos.		
...		
Ningún equipo podrá contener más de 5 kg <u>de peso neto</u> de baterías de litio <u>en aeronaves de pasajeros</u> o <u>no más de 35 kg de peso neto en aeronaves de carga</u> .		

— FIN —